

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de enero de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 429/2018.

NIG: 2906744420180005601.

Procedimiento: Núm. 429/2018. Negociado: 06.

De: Don Juan Manuel Ramírez Collado.

Contra: Pinturas Juan Bueno, S.L.

EDICTO

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

HACE SABER

Que en este Juzgado se siguen los autos núm. 429/2018, sobre procedimiento ordinario, a instancia de Juan Manuel Ramírez Collado, contra Pinturas Juan Bueno, S.L., en la que se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NÚM. 7/2019

En Málaga, a catorce de enero de dos mil diecinueve.

Vistos por doña Victoria Gallego Funes, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, los precedentes autos núm. 429/2018, seguidos a instancia de don Juan Manuel Rodríguez Collado, representado por Letrado/a Sr/a. Sánchez Luque, frente a la entidad Pinturas Juan Bueno, S.L., que no comparece, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que, estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Juan Manuel Rodríguez Collado, frente a la entidad Pinturas Juan Bueno, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 877,09 euros más el interés moratorio del 10% sobre los conceptos salariales, más las costas de juicio, con el límite de 600 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a Fogasa en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta, mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La anterior resolución fue dictada el día de su fecha por la Magistrado que la suscribe. Doy fe.

Y, para que sirva de notificación en forma a Pinturas Juan Bueno, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00149398